

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Al ser presentado á las Cortes el proyecto de ley suspendiendo la de 19 de Mayo de 1908, sobre Tribunales industriales, dejaron de funcionar en muchas capitales mencionados organismos, que siempre habían tropezado en la práctica con grandes dificultades en su desenvolvimiento; ya por el retraimiento de patronos ú obreros, que se negaban resueltamente á acudir á la elección, ya por la enorme cantidad de casos en que el Tribunal no podía constituirse por no asistir el número suficiente de jurados, ya por entender que la citada ley estaba en suspenso desde el punto y hora en que aquel proyecto se presentó á las Cortes, siendo aprobado por el Congreso en término brevísimo en razón á la urgencia con que se presentaba, ya, en fin, por no haberse hecho la renovación de jurados en aquellos puntos en donde correspondía, para evitar un trabajo inútil y en espera de que el repetido proyecto había de convertirse en ley en muy corto plazo, como era la intención del Gobierno.

Razones que no son del caso, fueron demorando la realización de este propósito más de lo que se pensó en su principio, y al presentarse á las Cortes el proyecto de reforma de la ley que organiza aquellos Tribunales, se creyó conveniente retirar el de suspensión de la actual, precisamente para evitar todo pretexto de que siguiera entendiéndose que la ley de 19 de Mayo de 1908 no estaba en vigor, ya que no puede preverse el tiempo que tardará en convertirse en ley el nuevo proyecto; y con el fin de evitar toda

duda, conviene dejar claramente consignada la vigencia de la citada ley de Tribunales industriales, y, por tanto, así debe tenerlo en cuenta V. S. en lo que se refiere á los casos anteriormente consultados ó á cualesquiera otros que en lo sucesivo puedan suscitarse.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1912.—Barroso.—Sr. Gobernador civil de la provincia de

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 826

Estadística de carruajes.—Circular

En circular de 29 de Enero pasado, Boletín oficial núm. 25, dispuse que los Sres. Alcaldes remitiesen á este Gobierno civil la estadística de carros y demás clases de vehículos que haya en sus respectivos términos municipales, y habiendo transcurrido el tiempo que señalé sin haber cumplido algunos Ayuntamientos el precitado servicio, les concedo un nuevo plazo de quince días para que lo verifiquen, pues en caso contrario les impondré una multa de 17'50 pesetas, con la que quedan conminados, por desobedecer mis órdenes.

Tarragona 1.º de Marzo de 1912.—El Gobernador, Federico Schwarz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 827

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Tarragona

Rectificación del Censo electoral

Circular

Debiendo practicarse por esta Sección de mi cargo, la rectificación electoral ordenada por la ley de 8 de Agosto de 1907, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 2º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 21 de Febrero de 1910, los Sres. Alcaldes de esta provincia me remitirán antes del día 15 de Marzo próximo, las siguientes relaciones certificadas:

Primera. De los varones mayores de 25 años, que hayan cumplido dos al

menos de residencia en el término municipal, y no se hallen incluidos en las listas electorales vigentes.—Segunda. De los que figurando inscriptos como electores, hayan perdido la vecindad.—Tercera. De los que hayan sido autorizados administrativamente, para impugnar la caridad pública; y—Cuarta. De los vecinos que dentro de la localidad hayan cambiado de domicilio, correspondiéndoles en virtud del traslado figurar en otra Sección diferente á la en que fueron inscriptos.

Las tres primeras certificaciones expresadas en el párrafo anterior, no podrán omitirse por ningún concepto, dándose negativas en cada caso de los en que no se halle comprendido individuo alguno. En cuanto á la relación certificada que figura en cuarto lugar, es solamente obligatoria para los señores Alcaldes de Ayuntamientos en los que exista más de una Sección electoral.

Tarragona 27 de Febrero de 1912.—El Jefe de Estadística, Lorenzo de Cereceda.

Núm. 828

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Buenaventura Miró Boada.
- Juan Galofré Roca.
- Eugenio Virgili Cardona.
- José Prat Prats.
- Ramón Cabré Niubó.
- Pedro García Sanfeliu.
- Rafael Montes Diaz.
- Rafael Campeny Soliano.
- José M.ª Ricomá Gabriel.
- Francisco Dalmau Pijoán.
- Enrique Ventosa Mitjans.
- Roberto Guasch Robusté.
- Juan F. Montañés Miralles.
- Eduardo Grau Moragas.
- José Montserrat Muntadas.
- José M.ª Balart Caballé.
- José Nin Miret.
- José Sabater Abelló.
- Javier Martorell Pons.
- Calixto Boldú Pinós.
- Luis Soler Cañellas.

- D. José Massó Martí.
- Juan Curull Solanes.
- Manuel Palomares Maeso.
- Juan Solé Granell.
- Eduardo Oliva Alentorn.
- Mayores contribuyentes
- D. José Bonet Arcas.
- Gregorio Oliva Moncusi.
- Antonio Más March.
- Agustín Sevil Ribambau.
- Alberto Musolas Baldrich.
- Juan Vilá Granada.
- Ramón Vilá Carné.
- Agustín Virgili Vidiella.
- Matías Malloí Bosch.
- Juan Pallarés Bosch.
- Miguel Joachim Cabré.
- Fernando de Querol de Bofarull.
- Juan Gonsé Roura.
- Simón Gramunt Quer.
- Joaquín Rossell Brú.
- Antonio Escrivá Dalmau.
- Ramón Cavallé Franquet.
- Modesto Nadal Riera.
- José M.ª Iglesias Odena.
- Juan Cañellas Tomás.
- Arturo Marqués.
- Francisco Nel-lo Catalá.
- Julián Delgado Nadal.
- José Andreu Calbet.
- Rafael Musolas.
- Miguel Malé Clós.
- José Vilar Tomás.
- Adolfo Artal Benet.
- Ramón Prat Elías.
- Tomás Martí Revoltós.
- Francisco Rigau Bosch.
- José M.ª Boxó Barenys.
- Juan Cartañá Solé.
- Juan Palá Solé.
- Juan Dalmau Fortuny.
- Mariano Perez Vilallonga.
- Román Musolas Rafols.
- Antonio Mariné Raurell.
- José Martínez Vidal.
- Anselmo Guasch Robusté.
- Estanislao Guinovart Teixidó.
- Vicente Brell Pamiés.
- Daniel Socías Llegat.
- Marcelino Vicens.
- José Sabater Domenech.
- Gerónimo Tarragó.
- Manuel Monguío.
- Ricardo Cabré Navarro.
- Isidro Anglés Amorós.
- José Viejobueno Doillet.
- José M.ª Panyed Perayta.
- Francisco Cácharo Pelaez.
- Paciano Manuel Travé.
- Salvador Escofet Netto.
- Luis Riola Planas.

D. Manuel Bonel.
Antonio Verderol Pallás.
Juan Güell.
José Salas Flaviá.
Antonio Planells.
Salvador Alimbau Vilanova.
Antonio Rossell Porta.
Rafael Panasachs Salvany.
Buenaventura Icart Ximenis.
Juan Solé Huguet.
Manuel Font Cabot.
Antonio Pallarés.
Sebastián Cardona Escolá.
José A. Sans Böldú.
Sebastián Vall Iglesias.
José Visiedo Herro.
Francisco Pey Cirera.
Jaime Salas.
Luis Maduell Roig.
José Más Poblet.
José Miracle Vallvé.
Felipe de Veciana Berenguer.
Rafael Sanromá Gabriel.
Mariano G. Albiñana Arandes.
Trinidad de Martorell.
Alfonso Grande Canosa.
Mariano Clanchet.
Domingo Batet Rosich.
Modesto Fenech Artells.

Jaime Panasachs Salas.
José Simó Sangenis.
Juan Santamaría Mañé.
Francisco Punsoda Valdeperas.
Juan Serra Ciuró.
Miguel Adam Xifré.
Baldomero Arola.
Pablo Monguío Soler.
Juan Nadal Yallbona.
José Torres Sás.
Andrés A. Bessa.
Pedro Lloret Ordeix.
Domingo Aleu Vilar.
Ramón Salas Rícomá.
José Cuchillo Llobet.
Ramón Morera Boyé.
Fernando Vendrell Huguet.
Juan Bautista Ollivé Serres.
Francisco Ixart Moragas.
Fernando Vendrell Ferrer.
Tarragona 9 de Febrero de 1912.—
El Alcalde, R. Guasch.

Núm. 829

AYUNTAMIENTO DE ESPLUGA DE FRANCOLÍ
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Calbet Dalmau.
Juan Bernal Torres.
José Roselló Vives.
José M. Rendé Ventosa.
Andrés Murgades Ferrán.
José Ferrán Bernal.
José Vidal Borqueras.
Juan Micó Martí.
José Puig Fernandez.
Pablo Carreras Monserrat.

Mayores contribuyentes

D. José Cabeza Coll.
José Vidal Cullerell.
José Bou Pont.
Ramón Franqués Roca.
Pablo Ferré Tibau.
José Rendé Micó.
José Porta Solé.
Agustín Roig Ramón.
Arturo Carulla Ambrós.
Francisco Espasa Callau.
Salvador Porta Piñol.
José Altarriba Amill.
Gabriel Dalmau Calderó.
José Lacot Masxaxás.
Isidro Guasch Saumell.
José Zaragoza Vidal.
Agustín Ferratze Boqué.
José Civit Franqués.
Esteban Vilá Civit.

D. José Civit Vilá.
Francisco Majoral Anguera.
Antonio Torrents Giróna.
José Capdevila Saltó.
José Borrás Saumell.
Juan Sabaté Espasa.
José Francesch Martí.
José Miquel Roig.
Juan Ferrán Monserrat.
Abdón Sales Pallarés.
Francisco Civit Rull.
Senen Saumell Altarriba.
Jaime Rosell Vernet.
Francisco Guasch Miquel.
Francisco Casanovas Bonet.
Antonio Briansó Civit.
José Civit Rull.
Ramón Roig Badía.
Francisco Bernat Ferrán.
José Civit Cases.
Juan Casanovas Figuerola.
Juan Josa Vilá.
José M. Tarragó Romeu.
José M. Palau Roig.
José Guasch Pallarés.

Espluga de Francolí 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Calbet.
Núm. 830

AYUNTAMIENTO DE CORBERA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Ramón Llop Folqué.
José Albarés Salvadó.
Joaquín Clua Clua.
Lorenzo Albarés Micola.
Agustín Gonzalez Gonzalez.
Francisco Margalef Cervelló.
José Masdeu Freixa.
Benito Vives Belilla.
Lorenzo Borrás Amorós.
José Tarragó Tarragó.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Massot Tárrega.
Valero Albarés Tárrega.
Agustín Micola Gonzalez.
Salvador Clua Gonzalez.
Jaime Espinós Meix.
Manuel Monreal Aguiló.
Joaquín García Serrano.
Jaime Bosquet Treig.
Bautista Llop Esteve.
Pedro Bosquet Freixa.
Pedro Juliá Mompeó.
José Queixalós Todó.
Jaime Amorós Bosquet.
José Juliá Suñé.
Francisco Boyé Bosquet.
Pedro Clua Gonzalez.
Juan Clua Clua.
Tomás Piñol Compte.
José Juliá Mompeó.
José Olari Clua.
Francisco Bosquet Monreal.
Valero Albarés Pallarés.
Pedro Clua Busóm.
Juan Bosquet Brunet.
José M. Belilla Llop.
Manuel Albarés Micola.
Bautista Solé Margalef.
Manuel Clua Torres.
Joaquín Bosquet Clua.
José Llop Todó.
Miguel Descarrega Clua.
Juan Todó Bosquet.
Francisco Freixa Coso.
Joaquín Meix Bosquet.
Jaime Amorós Cervelló.
José M. Amorós Monreal.
Jaime Clua Torres.
José Papaceit Figueras.
Bautista Bosquet Amorós.
Antonio Folqué Gonzalez.

Corbera 17 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Ramón Llop.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Anguera.

Núm. 831

AYUNTAMIENTO DE RIUDECOLS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Franquet Mestre.
José Solanellas Cabré.
Rafael Rull Garriga.
Pedro Tost Cabré.
Pedro Borrás Mestre.
José Solanellas Domenech.
Amadeo Cabré Vall.
José Antonio Roca Mestre.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Cabré Martí.
Miguel Grau Cabré.
David Mestre Ramón.
Pedro Cabré Llaberia.
Ramón Teixidó Aragonés.
José Anguera Margalef.
Antonio Valero Cañellas.
Juan Domenech Compte.
Francisco Tous Torné.
José Aragonés Roca.
Jaime Tous Ollé.
José Antonio Mestre Urgellés.
Venerando Solanellas Domenech.
Manuel Grau Cabré.
Juan Mestre Bregat.
Adolfo Aragonés Cabré.
Esteban Clergas Más.
Bartolomé Solanellas Domenech.
Pascual Marimón Durán.
Pedro Abelló Cabré.
Ramón Cabré Siré.
Magin Vall Cabré.
Juan Cabré Cabré.
Juan Ciurana Cabré.
Miguel Cabré Cau.
Jaime Aragonés Huguet.
Jacinto Saludes Artells.
Esteban Banach Coll.
José Mariné Bregat.
Jaime Cabré Mestre.
José Mestre Bregat.
José Torné Cabré.
Ramón Cabré Matas.
José Puig Figuerola.
Pedro Solanellas Mestre.
Victorino Ollé Cervera.

Riudecols 19 de Febrero de 1912.—
El Alcalde, José Franquet.—El Secretario, Antonio Guri.

Núm. 832

AYUNTAMIENTO DE LA NOU

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Virgili Vallvey.
José Roig Miró.
Isidro Rovira Serramiá.
José Virgili Virgili.
Buenaventura Gallofré Boronat.
José Rovira Virgili.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Martí Mestre.
Antonio Rovira Ramón.
José Duch Gibert.
José Fortuny Domingo.
José Virgili Serramiá.
Antonio Martí Garriga.
Ramón Rovira Ramón.
Salvador Virgili Dalmau.
Francisco Martí Virgili.
Pedro Virgili Serramiá.
Isidro Rovira Ramón.
Juan Trifón Sebastián.

D. Pablo Vidal Fortuny.
Miguel Virgili Dalmau.
José Martí Ivern.
Juan Recasens Fortuny.
José Dalmau Ferrer.
Baudilio Nin Gonzalez.
Pedro Gallofré Boronat.
Esteban Virgili Calaf.
Juan Baduell Carreras.
Antonio Rosell Armengol.
Francisco Rovira Virgili.
Juan Martí Plana.

La Nou 17 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Virgili.—El Secretario, Juan Trifón.

Núm. 833

AYUNTAMIENTO DE MASÓ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Palau Teixidó.
Francisco Palau Solé.
Pedro Ciutat Roig.
Isidro Ciutat Barberá.
Sebastián Olivé Magriñá.
José Vallvé Olivé.

Mayores contribuyentes

D. Gabriel Teixidó Virgili.
José Benet Fortuny.
Juan Banús Palau.
Juan Pujol Roig.
Juan Palau Plana.
José Cusidó Domingo.
Juan Martí Roig.
José Roig Teixidó.
Sebastián Banús Prats.
José Ferré Salas.
Pedro Roig Llagostera.
Pedro Dols Blasi.
Sebastián Alsina Dols.
José Alsina Guri.
Francisco Domenech Palau.
Antonio Panadés Magriñá.
José Banús Palau.
Andrés Banús Palau.
José Roca Ricort.
Buenaventura Antonio Ramón.
Isidro Palau Cusidó.
José Banús Dalmau.
Sebastián Ferré Figuerola.
Salvador Torell Roig.

Masó 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Ramón Palau.—El Secretario accidental, Andrés Padreny.

Núm. 834

AYUNTAMIENTO DE CREIXELÉ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Jané Fontanilles.
Jaime Riambau Mallafré.
Basileo Riambau Mallafré.
Emilio Casasús Martí.
Isidoro Llagostera Roca.
Rosendo Vives Fontanals.
Bartolomé Colet Martorell.

Mayores contribuyentes

D. José Figuerola Mata.
Salvador Mercadé Martell.
José Llagostera Mercadé.
Andrés Bertrán Solé.
José Reverté Mercadé.
José Hugas Mercadé.
Jaime Arall Recasens.
Juan Casasús Martí.
Juan Valls Cervelló.
Ramón Colet Martorell.

D. Antonio Mercadé Fontanilles.
 Pelegrin Morros Ivern.
 Juan Guasch Rovira.
 Juan Guasch Mercadé.
 José Fontanilles Jansá.
 Salvador Fontanilles Pascual.
 Ambrosio Porta Mercadé.
 Nicasio Voltas Rull.
 Salvador Gibert Esteve.
 José Guasch Mercadé.
 Juan Virgili Curull.
 Isidro Valls Fontanilles.
 Antonio Guinovart Fontanilles.
 José Gual Puig.
 Jaime Rimbau Gils.
 Juan Fontanilles Miró.
 Salvador Solé Gibert.
 Juan Llagostera Vidal.
 Creixell 28 de Enero de 1912.—Por
 A. de la C., el Secretario, José A. Filella.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Jané.
 Núm. 835

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal durante el corriente año, en concepto de Vocales asociados.

Sección 1.ª—D. Jaime Rimbau Gils, D. José Llagostera Mercadé y don José Martorell Martorell.
 Sección 2.ª—D. Juan Arall Vives y D. José Guasch Mercadé.
 Sección 3.ª—D. José Fontanilles Jansá y D. José Hugas Mercadé (hijo).
 Creixell 18 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Jaime Jané.
 Núm. 836

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masalucia

Relación de los señores que, previas las formalidades que previene el artículo 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados de este pueblo durante el presente año.

Sección 1.ª—D. José Guimerá Salvadó y D. Francisco Folqué Llop.
 Sección 2.ª—D. Francisco Suñé Gavaldá y D. Francisco Domenech Salvadó.
 Sección 3.ª—D. Leandro Puey Salvadó, D. Francisco Barrubés Llop y D. José Domenech Suñé.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos que procedan.

Poble de Masalucia 23 de Febrero de 1912.—El Alcalde accidental, José Suñé.
 Núm. 837

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

En el sorteo celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 12 del actual, con arreglo á las prescripciones del art. 68 de la ley Municipal vigente, fueron designados asociados para formar parte de la Junta municipal de este término en el corriente año, los individuos siguientes:

Sección 1.ª—D. Bautista Tarragó Villagrasa, D. Ambrosio Puchol García y D. Miguel Vidal Escarsellé.
 Sección 2.ª—D. Sebastián Palade-la Galcerá y D. José Pellicer Galcerá.
 Sección 3.ª—D. Lorenzo Peris Villagrasa y D. José M.º Huguet Gombau.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caseras 23 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Jaime Puchol.
 Núm. 838

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brañm

En el sorteo celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy, con arreglo á las prescripciones del art. 68 de la vigente ley Municipal, fueron designados asociados para formar parte de la Junta

municipal de este término en el corriente año los individuos siguientes:

Sección 1.ª—D. José Balsells Vall-dosera, D. Esteban Dalmau Mateu y D. José Recasens Busquets.
 Sección 2.ª—D. José Navarro Porta, D. José Segarra Vives y D. Jaime Busquets Vives.

Sección 3.ª—D. Salvador Colomé Porta, D. Antonio Armengol Cardellá y D. José Raventós Padró.

Brañm 27 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Francisco Rull.
 Núm. 839

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año en concepto de Vocales asociados:

Sección 1.ª—D. Jaime Compte Marimón, D. José García Masip y D. José Pallejá Bley.
 Sección 2.ª—D. José M.º Peri Domenech y D. Cristóbal Vall Sicart.

Sección 3.ª—D. Medin Armengol Gené y D. Jaime Escoda Compte.
 Torroja 15 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Escoda.
 Núm. 840

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetes

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día de hoy, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1912, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Manuel Forés Espuny, D. José Rodríguez Basco, don Francisco Ferré Blanch y D. Pedro Solé Domenech.

Sección 2.ª—D. Jacinto Rodríguez Cid, D. Jaime Cid Espuny, D. José Lleixá Sánchez y D. Enrique Roselló Valldeperez.

Sección 3.ª—D. José Zaragoza Codorniu, D. José Roca Curto, D. Joaquín Altadill Aixendri y D. Manuel Valls Gaseni.

Roquetes 25 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Manuel Barberá.
 Núm. 841

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Relación de los señores que, previas las formalidades preceptuadas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de esta villa durante el corriente año:

Sección 1.ª—D. José Pujades Pujades, D. Pablo Balcells Ferré y don José Grau Magriñá.

Sección 2.ª—D. José Genovés Barenys, D. José Martí Torrademé y don José Casas Barenys.

Sección 3.ª—D. Miguel Alimban Solé, D. Ramón Magriñá Xatruch y D. Esteban Torrademé Magriñá.

Sección 4.ª—D. Juan Escoda Saltó y D. Esteban Tous García.
 Vilaseca 26 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Esteban García.
 Núm. 842

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han de formar parte de la Junta municipal en concepto de Vocales asociados durante el presente año.

Sección 1.ª—D. Pedro Montserrat Domingo, D. Magin Giró Ricart y don Salvador Roig Vergés.

Sección 2.ª—D. Juan Rovira Cunillera, D. Francisco Hoguet Roig y D. José Solé Solé (Baldrich).

Sección 3.ª—D. Pablo Montserrat Vallverdú y D. Pedro Tous Corbella.
 Pont de Armentera 25 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan Marlés.
 Núm. 843

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal durante el corriente año, en concepto de Vocales asociados.

Sección 1.ª—D. José Llaó Bargalló, D. Domingo Pastó Llaó y D. José Pallarés Pedrola.

Sección 2.ª—D. Francisco Aixendri Bardí, D. José Barberá Llaó y D. Juan Brull Barberá.

Sección 3.ª—D. José Porres Escribá, D. Benito González Cabanes y don José Hierro Barberá.

Sección 4.ª—D. Antonio Safont Nomen, D. Juan Pallarés Martí y D. Tomás Pau Gisbert.

Perelló 25 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Dilló.
 Núm. 844

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal durante el corriente año, en concepto de Vocales asociados:

Sección 1.ª—D. Miguel Plana Llorens y D. Francisco Guinovart Badía

Sección 2.ª—D. Juan Gené Casellas y D. Baldomero Vives Segú.

Sección 3.ª—D. Pablo Ollé Llori, D. Antonio Montserrat Queralt y don José Anguela Plana.

Alió 24 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Coll.
 Núm. 845

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Relación de los Vocales que han sido elegidos en virtud de lo dispuesto por el art. 68 de la ley Municipal.

Sección 1.ª—D. Pablo Miró Ramón y D. José Caralt Poch.

Sección 2.ª—D. Pedro Güixens Coll y D. Federico Lluch Romen.

Sección 3.ª—D. Juan Aymerich Rimbau y D. José Borrut Carbonell.
 San Vicente dels Calders 24 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Carlos Caralt.
 Núm. 846

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

En el sorteo celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia con arreglo á las prescripciones del art. 68 de la vigente ley Municipal, fueron designados para formar parte de la Junta municipal de este término en el corriente año, los individuos siguientes:

Sección 1.ª—D. José Llebaria March, D. José Lluís Ferré y D. Federico Pallás Marqués.

Sección 2.ª—D. Jaime Hernández Compte, D. José Viñes Anguera y don Juan Cabré Font.

Sección 3.ª—D. Pedro Morera Sicart, D. Enrique March Llorens y don Luis Hernández Pellicé.

García 24 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan Malet.
 Núm. 847

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Relación de los señores que, previas las formalidades que previene el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el actual ejercicio.

Sección 1.ª—D. Raimundo Subirats Subirats, D. Bautista Lleixá Lleixá y D. Juan Subirats Querol.

Sección 2.ª—D. Juan Subirats Mi-llán, D. José Subirats Sanz y D. Narciso Sanz Royo.

Sección 3.ª—D. Jaime Lleixá Subirats, D. Mateo Lleixá Calbo y D. Vicente Subirats Royo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mas de Barberáns 21 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Jaime Subirats.
 Núm. 848

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal durante el corriente año en concepto de Vocales asociados.

Sección 1.ª—D. Juan Gils Pons, D. José Dalmau Bofarall y D. José Saigí Vidal.

Sección 2.ª—D. Juan Fortuny Solé, D. José Masgoret Armengol, D. Joaquín Martí Mercadé y D. Pablo Giné Saigí.

Sección 3.ª—D. Pablo Poy Solé y D. Juan Mañé Mañé.

Secuita 25 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Vicente Urpí.
 Núm. 849

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal durante el corriente año, en concepto de Vocales asociados:

Sección 1.ª—D. José Alcoverro Font, D. Miquel J. Amposta Serres y D. Ramón Pellissa Pellissa.

Sección 2.ª—D. Bautista Espinós Amposta, D. Bautista Martínez Montagut y D. Fernando Guari Escuradó.

Sección 3.ª—D. Pedro Barrant Serrá, D. Manuel Ferré Lanort y don Francisco Arnal Montagut.

Pinell 24 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan Francisco Serres.
 Núm. 850

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal durante el corriente año, en concepto de Vocales asociados:

Sección 1.ª—D. José Piñol Desrerra, D. Francisco Giróns Arboli y D. José Munté Vidal.

Sección 2.ª—D. Francisco Gavaldá Llop, D. José María Recha Arbonés, D. José Solá Martí y D. Jaime Agostí Adell.

Sección 3.ª—D. Manuel Baldirá Alabart, D. Agustín Cervelló Munté y don Manuel Aguilá Ambrós.

Ribarroja 26 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Manuel Munté.
 Núm. 851

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal durante el corriente año, en concepto de Vocales asociados:

Sección 1.ª—D. José Saún Aros, D. Manuel Monge Morelló y D. Francisco Alcoverro Bosch.

Sección 2.ª—D. Antonio Llevot Sabaté, D. Mariano Pallarés Grau y don José Cuello Gil.

Sección 3.ª—D. Amado Berbis Jaq-

requi, D. Bautista Pons García y don Blas Sabaté Querol.

Bot 24 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Joaquín Puyol.

Núm. 852

Don José Ferrer Cañas, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys.

Hago saber: Que en sesión de este Ayuntamiento de 11 del actual, se acordó anular la numeración de carros de esta matrícula, hoy existente, concediendo quince días, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á todos los que tengan carros pertenecientes á este término municipal para que se provean del número que les corresponda.

Y para que nadie alegue ignorancia se expide el presente en San Jaime á 23 de Febrero de 1912.—José Ferrer.

Núm. 853

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año, en concepto de Vocales asociados.

Sección 1.^a—D. Jaime Rafecas Olivella, D. Jaime Ventosa Andreu y don Pablo Palau Ll.

Sección 2.^a—D. Sebastián Jané Mañé, D. José María Palau Palau y don Jaime Sanahuja Güell.

Sección 3.^a—D. Pedro Sanahuja, D. José Marcé Fontauals y D. José Urgell.

San Jaime 23 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 854

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip

Terminado el reparto de consumos de este pueblo para el corriente año, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Pradip 27 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Bargalló.

Núm. 855

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al presente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, á cuantas personas interese, pudiendo producirse respecto al mismo, cuantas reclamaciones resulten pertinentes dentro del plazo de ocho días, contaderos del siguiente al del presente anuncio.

Ascó 27 de Febrero de 1912.—El Alcalde, J. Antonio Serra.

Núm. 856

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Terminado por la respectiva Junta el repartimiento de consumos de este pueblo y año, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Musara 25 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Balañá.

Núm. 857

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Confeccionado por la Junta municipal el reparto de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación.

Tivisa 25 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Antonio Pané.

Núm. 858

Don Joaquín R. de Suñer y de Viala, Alcalde constitucional, Presidente del Ayuntamiento de Alcazar.

Hago saber: Que terminado el proyecto de reparto de consumos por la

Junta municipal de esta villa para cubrir el cupo y recargos autorizados que durante el presente año ha de satisfacer este término municipal, se hallará dicho repartimiento de manifiesto en el local de la Secretaría durante el término de ocho días hábiles, de sol á sol, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, pudiendo examinarlo los contribuyentes y presentar reclamaciones ante la Junta repartidora, bien por las cuotas que se les hayan asignado, bien por otras faltas que aquel contenga.

El acto de la Junta de agravios para resolver las reclamaciones que se hayan producido por escrito y las que en aquel momento se hagan verbalmente, tendrá lugar en el Salón de estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día siguiente hábil, al en que habrán expirado los ocho de exposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888 y artículos 309, 310 y 312 del reglamento de 11 de Octubre de 1898 para conocimiento y gobierno de los contribuyentes y á los efectos que en derecho haya lugar.

Dado en Alcazar á 22 de Febrero de 1912.—J. R. de Suñer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 859

EDICTO

Don Felipe Rey Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Sinfiriano Sardá, en nombre de D. Felipe Sanjuan Sagrañes, contra los ignorados herederos de D. Juan Torrents y Martí, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, dicen como sigue:

«SENTENCIA

En la ciudad de Reus á veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos doce.—El Sr. D. Felipe Rey Gutierrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Felipe Sanjuan Sagrañes, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Selva del Campo, ejecutante, dirigido por el Letrado D. Antonio Guasch y representado por el Procurador D. Sinfiriano Sardá, contra los ignorados herederos de D. Juan Torrents Martí, ejecutados, declarados en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de mil quinientas pesetas consignada en escritura pública, intereses y costas; y Resultando, etc.—Considerando, etcétera.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á los ejecutados, los ignorados herederos de D. Juan Torrents y Martí, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Felipe Sanjuan y Sagrañes, de la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de capital, los intereses de dicha suma á razón del seis por ciento anual, vencidos y que vayan venciendo, á contar desde el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos nueve, y las costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago, que se declaran todas de cargo de los ejecutados. Así por esta mi sentencia, que se notificará á los ignorados herederos de D. Juan Torrents y Martí en la forma dispuesta por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Rey.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, y en acto de audiencia pública; doy fe en Reus á veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos doce.—Ante mí, Bienvenido Pascó.

Y cumpliendo lo mandado, se expide el presente para que sirva de notificación en forma á los ignorados herederos de D. Juan Torrents y Martí.

Dado en Reus á veinte y seis de Febrero de mil novecientos doce.—Felipe Rey.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 542 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 860

SERRA FERRAN, Jaime, hijo de Pedro y María, natural de Sarreal (Tarragona), de estado soltero, camarero, de 20 años de edad, cuerpo creciente, ojos pardos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, barba por salir, color sano, sin otras particularidades, domiciliado últimamente en Barcelona, Carretera Real, 55, procesado por prófugo, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio M.^a Villalón; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

Núm. 861

PUXÁN GRAU, Daniel, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Brañim (Tarragona), soltero, zapatero, de 24 años, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, comparecerá dentro el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Mallorca, núm. 13, de guarnición en Valencia, á responder á los cargos que le resulten por la falta grave de primera desertión.

Núm. 862

LLORADA CANDI, Juan, hijo de Pedro y de Paula, natural de Rocafort de Queralt, provincia de Tarragona, de estado soltero, de oficio labrador, de 23 años de edad, vecindado en su pueblo, procesado por haber fallado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando, núm. 11, D. Carlos Astillero García, residente en el Hipódromo (Melilla); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Núm. 863

EDICTO Don Juan Borrás Mariné, Juez municipal de la villa de Borjas del Campo,

Hago saber: Que por D. Diego Felipe Quinzá y Queralt, Secretario judicial, vecino de Tortosa, como marido y representante legal de D.^a Teresa Torroja Quinzá, y como apoderado de

D.^a Micaela Torroja Quinzá, D. Juan Cachot Torroja y de D.^a Librada Belasal Riu, en calidad ésta de madre y representante legal de sus hijos menores de edad, D.^a Luisa, D.^a Miguella de los Santos y D. Bernardo Torroja Belasal, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando se admita información testifical para acreditar hallarse en posesión, en cuanto á una mitad D.^a Teresa y D.^a Micaela Torroja Quinzá, y en cuanto á la otra mitad en porciones iguales, D. Bernardo D.^a Luisa y D.^a Miguella de los Santos Torroja Belasal y D. Juan Cachot Torroja, de la finca y derechos siguientes:

Primero. Una pieza de tierra en el término municipal de Borjas del Campo y partida «Cortos», de avellanós, de extensión veinte y cinco céntimos de jornal estadístico; lindante al Este con D. Matías de Vall, por Sur con Juan Salvadó, por Oeste con herederos de Manuel Mariné y por el Norte con Domingo de Barbará.

Segundo. El derecho de un cuarto de hora de agua de las cinco horas semanales de la mina del «Molí», y veinte y cuatro horas de agua semanales de la mina de «San Isidro», situadas ambas minas en el término municipal de Borjas del Campo, para el riego de la siguiente finca: Una heredad situada en el término de Borjas del Campo, partida de «Las Sorts», de extensión nueve jornales del país, ó sean tres hectáreas cuarenta y dos áreas diez y ocho centiáreas, con tres horas de agua semanales de la mina «Nova», cinco horas semanales de la mina del «Molí» y veinte y cuatro horas de agua semanales de la mina de «San Isidro»; lindante á Oriente camino de las Borjas á Riudoms, á Mediodía Francisco Coder, Poniente Riera de las Borjas y Norte la Junta directiva del Clero de la provincia de Tarragona.

Y habiéndose señalado el día siete del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana, para la recepción de dicha información, se anuncia y cita por medio del presente á todos y á cada uno de los partícipes en las minas expresadas del «Molí» y de «San Isidro», así como al público en general, para que durante el plazo de ocho días, á contar desde esta fecha, puedan acudir en contra de la posesión de la finca y derechos solicitados por el recurrente.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en las reglas tercera y sexta del artículo trescientos noventa y tres de la ley Hipotecaria.

Dado en Borjas del Campo á veinte y seis de Febrero de mil novecientos doce.—El Juez municipal, Juan Borrás.—Ante mí, Matías de Vall, Secretario.

Sindicato de Riegos

DE ULLDECONA

Edicto

Don Joaquín Serrano Nuñez, Presidente de la Comunidad del Sindicato de Riegos de esta villa,

Hago saber: Que el domingo día 17 del próximo mes de Marzo, horas las diez del mismo, se reunirá en Junta general la indicada Asociación, en los bajos de la Casa Capitular, para cuyo acto se convoca á todos los regantes y á todos los propietarios comprendidos en la zona á fin de proponerles el presupuesto del presente año.

Ulldecona 27 de Febrero de 1912.—El Presidente, Joaquín Serrano.

Imprenta Sucesores de J. A. Rele